

Sres. Corregidores y Alcaldes de esta Isla. — (366)

SECCION 2ª

Enterado el Excmo. Sr. Capitan General por conducto del 1.º Jefe del Batallon de Infanteria de Valladolid, de los obsequios hechos por Don Pablo J. Torrellos, Presidente de la Comision de festejos de la Patrona de la Villa de Mayagüez, en favor de la tropa del Batallon á su mando, dándoles el dia 2 del actual en celebracion de la ya citada Patrona, un novillo y media pipa de vino, ha dispuesto S. E. que se inserte en la GACETA OFICIAL, el agrado con que ha visto tan generoso desprendimiento; y para que llegue su gratitud á conocimiento del Presidente y demás Sres. que componen la comision citada se publica de su órden, en el PERIÓDICO de este dia.

Puerto-Rico, Febrero 6 de 1877. — El Coronel Jefe E. M., Manuel Cortés de Bernabé. — (393)

Intendencia General de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla ha dirigido á esta Intendencia, la siguiente comunicacion:

“Tmo. Sr. — Por el Ministerio de Ultramar se dirige á este Gobierno General con fecha 3 de Febrero corriente, el telégrama oficial que sigue. — Al Gobernador General. — Puerto-Rico — S. M. aprueba el curso oficial de onzas oro españolas por diez y siete pesos americanos, propuesto por V. E. en 16 de Noviembre de 1874. — El Ministro de Ultramar Martin de Herrera, cuyo telégrama transcribo á V. S. I. para su conocimiento y efectos que procedan por parte de las oficinas de Hacienda.”

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL de esta plaza para general conocimiento, en la inteligencia de que el Excmo. Sr. Gobernador General de conformidad con lo propuesto por esta Intendencia, ha acordado que desde el dia de mañana se reciban y entreguen por las cajas del Tesoro en todos sus ingresos y pagos las onzas de oro españolas ú oro antiguo, al tipo de 17 pesos moneda americana corriente que fija el anterior telégrama, ó sean 80 pesetas 15 céntimos moneda oficial.

Puerto-Rico, Febrero 5 de 1877. — Antonio Belmonte. — (367)

Contaduría General de Hacienda Pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Don Alejandro Bermudez, como Administrador que fué de la Local de Naguabo, para que en el plazo de treinta dias que empezarán á contarse desde la fecha del primer anuncio en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, se presente en esta Contaduría General, á recoger y contestar el pliego de reparo que ha ofrecido el exámen de la cuenta de Renta pública, rendida por el mismo, correspondiente á los meses de Febrero y Abril de 1868, y de no presentarse dentro del término señalado le pararán los perjuicios que su falta de cumplimiento dieren lugar.

Puerto-Rico, 30 de Enero de 1877. — El Contador general interino, Maximiliano Power. — (344) 3-3

Comision de Exámenes DEL DEPARTAMENTO DE AGUADILLA.

Dispuesto por el Sr. Vice-Presidente de la Junta Superior de Instruccion pública que los exámenes extraordinarios para los aspirantes á títulos de Maestros y Maestras de Instruccion primaria elemental se aplacen para el 15 del próximo mes de Febrero y dias subsiguientes, se hace saber que en vez de los 8, 9 y 10 señalados en el anuncio publicado en la GACETA OFICIAL con fecha 18 del corriente, se entienda el 15 y 16 para los Maestros y el 17 para las Maestras.

Aguadilla, Enero 26 1877. — El Alcalde Presidente de la Comision, Francisco Juliá. — (390) 3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON FELIPE GARCÍA DE MAURINO, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Auditor honorario de Marina, Jefe honorario de Administracion Civil, Merced de hábito de la Real Orden Militar y Caballero Comendador de la Real Orden de San Fernando y Jefe de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente mi único edicto, y en la causa instruida en averiguacion de la muerte repentina de José Nieves Padron, en el barrio de Cangrejos, he dispuesto se cite á la familia ó pariente mas cercano del finado por medio del

presente, para imponerle de los motivos del fallecimiento de aquel, y hacerle ofrecimiento de la causa por si en ella quisieran mostrarse parte, se presenten en este Juzgado en el término de nueve dias que al efecto se señalan.

Puerto-Rico, Enero treinta y uno de mil ochocientos setenta y siete. — El Escribano, Mauricio Guerra. — Felipe García de Maurino. — (363)

DON DEMETRIO SANTAELLA Y CANALES, Jefe de 1ª Instancia de esta Villa y su partido.

Por este mi tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Domingo Colon para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Villa á escpcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de una potrancia bien entendido que si así lo hace se le administrará justicia y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente, pues se le declarará rebelde y contumáz y se entenderán con los estrados del Juzgado todos los actos y diligencias que con él tengan relacion.

Ponce, Enero 23 de 1877. — Rafael A. Leon. — Demetrio Santaella. — (313)

Al público hago saber: que en el expediente de apremio contra Don Severo Torruella, de esta vecindad, para hacer efectivas algunas cantidades, que adeuda á la Real Hacienda por derechos de importacion, é incidente respectivo, se saca á la subasta pública y término de veinte dias, un solar radicado en el barrio de la playa, de esta jurisdiccion, y sirve para barar los ancones que en sociedad tienen los Sres. Pastor Marquez y Compania con el citado Torruella, colindando: por el Este, con la sucesion Cabrera; por el Oeste, el mar; con el caño del sitio llamado puerto viejo y por el Sud, con la zona maritima el cual se halla justipreciado en la suma de quinientos pesos, moneda corriente en el Comercio; debiendo tener lugar el acto de remate en los estrados de este Juzgado, á la una de la tarde del dia veinte y uno de Febrero próximo. Y se anuncia al público para mayor concurrencia de licitadores; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Ponce, Enero veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y siete. — Demetrio Santaella. — Por su mandado, Rafael A. Leon. — (312) 3-2

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Jefe de 1ª Instancia de la Villa de Mayagüez y su partido.

HAGO SABER: que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Aurelio Casanova, contra la sucesion de Don José María Aponte, en cobro de pesos, se mandan poner en pública subasta, para su venta, los bienes embargados, consistentes en una hacienda de café, con su casa de habitacion y demas accesorios y un caballo, sita la primera en el barrio de Maravilla, jurisdiccion de las Marias, colindando con Candido Rosado, Don Miguel Agostini, los hermanos Marrero, Francisco Reyes y Don Francisco Pruma, tasado todo, en la forma siguiente:

Cien cuerdas de terreno, á pasto y maleza gorda, con alguna vega, á quince pesos, mil quinientos pesos.

Cien cuerdas á pasto y maleza gorda á veinte y cinco pesos, dos mil quinientos pesos.

Ochenta cuerdas á pasto enmalezado á doce pesos, novecientos setenta.

Veinte y cinco cuerdas sembradas de café enmalezado á cuarenta pesos, mil pesos.

Diez cuerdas de plátanos en sabana y pasto á quince pesos, ciento cincuenta pesos.

Setenta y cinco cuerdas de pasto helecho á seis pesos cuatrocientos cincuenta pesos.

Diez cuerdas de terreno contiguas al poblado á treinta pesos, trescientos pesos.

La casa vivienda en mal estado cien pesos, la máquina de descascarar en mal estado, cuarenta pesos: una rueda sin árbol en treinta pesos: un caballo en cuarenta y cinco pesos: que forman la totalidad de siete mil setenta y cinco pesos de moneda corriente: habiéndose señalado para el acto del remate el dia veinte de Febrero próximo á las nueve de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la de Paz de las Marias, á quien se ha dado comision para admitir proposiciones legales, entendiéndose por tales, las que cubran las dos terceras del avalúo al contado, siendo desechadas las que no llenen este tipo. Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores al mencionado acto.

Dado en Mayagüez á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete. — Dr. Francisco Belmonte. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. — (308) 5-4

HAGO SABER: que por providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio para el cobro de costas en el instado de Don José María Montoya, se mandan sacar nuevamente á pública subasta los bienes embargados, consistentes en setenta cuerdas de terreno de altura de ellas cuatro sembradas de café y el resto á pasto monte y malezas, con algunas palmas de coco y árboles frutales, radicadas en el barrio de Quebrada Larga de la jurisdiccion de Añasco, y

colindando con Don Francisco Sales Aquino, una quebrada, Don Pablo Crespo, Martin Soto, Don José Rodriguez y la sucesion del finado Don José María Montoya, estando tasadas en mil ciento setenta pesos de moneda corriente. Una casa de madera y tejas con su cocina de madera y yaguas sobre dicho terreno, tasada en trescientos setenta y cinco pesos; y otra casa de madera y tejas, con su lugar escusado; en la calle de la Victoria de dicho pueblo con la que colinda al Saliente, al Norte de los almendros y Sud y Poniente con Don José Rodriguez, tasada en seiscientos pesos tambien de moneda corriente. Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores, al acto del remate que se celebrará el dia diez y nueve de Febrero próximo, á las nueve de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de Paz de Añasco, á cuyo Juez se comisiona para admitir proposiciones; bien entendido que en uno y otro solo se admitirán como legales las que cubran al contado las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Mayagüez á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y siete años. — Dr. Francisco Belmonte. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. — (349) 3-2

DON AURELIANO MEDINA, Jefe de 1ª Instancia de esta Villa y su partido judicial

Por este tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Perez para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Real cárcel de esta Cabecera, á escpcionarse de los cargos que le resultan en la criminal que se le sigue por hurto de ropas á Don Baltazar Bagué y Don Claudio Boig; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arecibo á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y siete. — El Escribano actual, José L. Casalduc. — Aureliano Medina. — (361)

DON JOSÉ A FRANCO Y VALDÉS, Secretario interino del Juzgado de Paz de Fajardo.

CERTIFICO: que en el juicio verbal seguido en este Juzgado por Don Ricardo Alonso apoderado y dependiente de la casa mercantil de esta plaza de Don Domingo Cerra contra Don Julian Olaguibel en cobro de pesos, ha recaido en su ausencia y rebeldia del segundo la sentencia siguiente:

En el pueblo de Fajardo á los treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y siete años; el Sr. Don Eduardo Alonso Alcalde-Delegado y Juez de Paz accidental por indisposicion de los propietarios. Vistas detenidamente las diligencias que anteceden.

Resultando: que Don Ricardo Alonso apoderado y dependiente de la casa mercantil de esta plaza de Don Domingo Cerra, demanda á Don Julian Olaguibel, vecino y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la Ceiba por la suma de cincuenta y ocho pesos, quince centavos que es en deberle á su poderdante por varias ropas tomadas en su establecimiento con sus intereses devengados hasta la fecha.

Resultando: que citado legalmente en su persona Don Julian Olaguibel, no concurrió al acto del juicio ni alegó causa justa que se lo impidiera segun su evidencia de la diligencia de notificacion obrante afojas cinco por la cual se declaró rebelde apedimento de la parte actora, y se mandó continuar el juicio en su ausencia con arreglo á lo prevenido en el artículo 1173 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resultando: que librado el oficio que obra en estas diligencias á fojas tres y cuatro, acompañándole el duplicado de la demanda al Sr. Juez de Paz de la Ceiba la que suscribió con fecha veinte y siete del actual, dándose por citado, así como tambien fué conforme segun consta, en pagarle á su demandante con la cuarta parte de su sueldo que como Secretario disfruta en aquel pueblo y que se diera la órden desde luego al Depositario de los fondos municipales de aquel pueblo para que desde el próximo mes de Febrero entrante entreguen al Sr. de Cerra la cuarta parte de su sueldo ó sean doce pesos cincuenta centavos mensuales hasta solventar su acreencia exigiendo la entrega de su cuenta corriente.

Resultando: que la parte actora pide la ratificacion del embargo preventivo que solicitó segun lo dispuesto en el artículo 939 de la Ley y que se libre comunicacion al Sr. Juez de Paz de la Ceiba con tal objeto.

Resultando: que al folio ocho vuelto aparece el demandado instruido en los Estrados de este Juzgado segun lo dispuesto en los artículos 1181 y 82 de la Ley.

Por todos estos resultandos y consideraciones, visto el Sr. Juez de Paz estas diligencias detenidamente por ante mi el Secretario dijo: que debia condenar y condenaba á Don Julian Olaguibel á satisfacer á Don Domingo Cerra, los cincuenta y ocho pesos, quince centavos con mas las costas librándose la oportuna comunicacion al Sr. Juez de Paz de la Ceiba segun lo solicita la parte actora. Y por esta su sentencia que se notificara con arreglo á lo que determina el artículo 1190 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así lo proveyó y firmó el referido Sr. Juez de Paz accidental por ante mi el infrascrito Secretario de

que: certifico. — Eduardo Alonso. — José F. Franco y Valdés.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el mencionado artículo 1190 de la referida Ley, libro la presente, visada por el Sr. Juez de Paz, en Fajardo á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete años. — El Secretario, José F. Franco y Valdés. — Vº Bº — Alonso. — (366)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía y Delegacion del Gobierno General en Añasco. — Secretaria.

Don Reinaldo Torrens, de este vecindario, me ha dado parte de haberse extraviado la matrícula de un caballo rucio, de 6 años de edad, 6 y 1 cuartas de alzada erin y cola regular, paso devanado, la cual le fué expedida bajo el número 465 con fecha 3 de Junio de 1875. Y en cumplimiento de lo dispuesto, le he expedido un duplicado de dicha matrícula, declarando aquella nula y de ningun valor.

Añasco, Enero 25 de 1877. — Juan García y Coll. — (326) 3-2

Alcaldía y Delegacion del Gobierno General en Hormigueros. — Secretaria.

Queda depositado, de órden del Sr. Alcalde, en poder del vecino Don Ventura Rodriguez un caballo de color zaino colorado, entero, 6 1/2 de alzada de 5 á 6 años de edad, crines cola y coquete regulares y mechadas, varias manchas blancas en los costillares, arrostinos cabos negros y pase trote, el cual fué conducido á la picota hace 3 dias sin que se haya presentado su dueño á reclamarlo.

Y se anuncia al público á los efectos del artículo 156 del Bando de policia.

Hormigueros, Enero 25 de 1877. — Fernando Linares. — Vº Bº — El Alcalde-Delegado, Modesto Torrens. — (325) 3-2

Secretaría Municipal de Coamo. — Anuncio.

No habiéndose presentado persona alguna á solicitar la potrancia zaina colorada, la parte derecha, trasera blanca y en la izquierda el borde de la uña blanca, edad 2 años y alzada creciente que fué aparecida en esta jurisdiccion y anunciada en la GACETA OFICIAL con fecha 28 de Noviembre último, se señala para su venta en remate público, el dia 9 del entrante Febrero.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Coamo, Enero 29 de 1877. — Calixto Bonilla. — Vº Bº — El Alcalde, Larrauri. — (353) 3-2

ANUNCIOS PARTICULARES.

PODER.

Puerto-Rico, Febrero 6 de 1877.

Sr. Director de la GACETA.

Muy Sr. mio y amigo: por ausentarme mañana al campo espero me haga el favor de publicar en dicho periódico lo siguiente:

“Queda autorizado Don Pedro Arana con poder generalísimo para entenderse en todos mis asuntos y negocios.”

Suyo atento S. S. Q. B. S. M.,

A. Martínez. 3-1

SOBRINO DE LARROCA Y COMPANIA.

PLAZA PRINCIPAL.

Se acaban de recibir en este establecimiento los efectos siguientes:

Libros en blanco de varias clases y paginas de Dicho y Mayor, Poes-cartas, cajas con artículos para Matemáticas, cajas de pluma al fino, albumes para todo clase de dibujos, marcos para idem, Diccionario de la Academia Española de A.

PARA LAS ESCUELAS.

Libros de varias clases, tableros contadores, sistema de plomo, Crucifijos de varios tamaños, Refranes, Mapas de España y Portugal (Paises), plumas de acero de todas clases, medallas y estampas para premios de 2º y 3º.

Tambien se ha recibido papel español de 2º para sobres y notas y se vende á \$ 2-50.

Sobrino de Larroca y Compania, Impresores de Gobierno. — Plaza principal.